



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ALEJANDRO FABIAN MARTÍNEZ
Demandado: RICHARD GERARDO PERAFAN
Radicado: 2010-00607-00

Auto Sustanciación Nro. 216

Vista la solicitud que antecede, en la que la apoderada judicial de la parte demandante solicita la entrega de unos títulos judiciales, por ser procedente, se accederá a la misma.

De igual forma, ha solicitado se oficie al Banco Davivienda para que se informe el levantamiento de la medida cautelar.

Por otra parte, la parte actora solicita el desglose del auto de mandamiento de pago de 4 de noviembre de 2.010 y 18 de julio de 2.012 contentivo de la acumulación del proceso, a la cual se accederá, teniendo en cuenta que se realizó el pago del arancel para tal efecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO.- OFÍCIESE al Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, hoy Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para que se sirva realizar la entrega del título judicial que se relaciona a continuación:

Depósito	Valor
46918000063582	\$2.515.900,29

A favor de VICTOR HERNANDO PERAFAN MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.520.153, quien fue autorizado por el demandado RICHARD GERARDO PERAFAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.312.327, siempre y cuando dichos depósitos pertenezcan al proceso con radicado 190014003005-2010-00607-00, siendo demandante ALEJANDRO FABIAN MARTÍNEZ en contra de RICHARD GERARDO PERAFAN MARTINEZ.

SEGUNDO.- OFÍCIESE por secretaría comunicando el levantamiento de medidas cautelares decretados en este asunto.

TERCERO.- INFORMAR a la parte actora que puede acercarse a las

instalaciones del Despacho a recoger las copias auténticas solicitadas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f870a5e69fd9a511f306f245d066026680f9a1d4602fff82b1faec09a7151fb**

Documento generado en 08/04/2022 03:18:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>